PROTOCOLO SANITARIO

La asistencia médico-quirúrgica y sanatorial será prestada EXCLUSIVAMENTE por los centros concertados por la compañía aseguradora y es imprescindible cumplir la siguiente normativa.

La asistencia médica garantizada será prestada por los centros médicos concertados, que informará al asegurado el gestor de siniestro. La única excepción a este punto es la urgencia vital que será recibida en centro hospitalario más próximo, no teniendo que ser éste un centro concertado.

La Compañía se hará cargo de las facturas derivadas de la asistencia de urgencia prestada en las primeras 24 horas desde la fecha de ocurrencia del accidente. Una vez superada la primera asistencia de urgencia vital el lesionado deberá ser trasladado a un centro médico de los Servicios Autorizados para continuar su tratamiento, o en caso contrario, la compañía no asumirá el pago de las facturas derivadas de los servicios prestados.

La Compañía no se hará cargo de los costes derivados de asistencias en centros no concertados o de la Seguridad Social excepto en los casos de urgencia vital. En el caso de que estos costes se facturasen a la Compañía, éstos se repercutirán al lesionado.

Centros Concertados en la provincia de León:

HM HOSPITALES:

CLÍNICA SAN FRANCISCO y NUESTRA SEÑORA DE REGLA

Centros Concertados en la provincia de Zamora:

HOSPITAL RECOLETAS SALUD ZAMORA

Se entiende por accidente “la lesión corporal que deriva de una causa violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad del Asegurado, que produzca invalidez temporal o permanente o muerte”. Asimismo, en el Artículo 1 de las Condiciones Generales, figurando como **RIESGOS NO ASEGURADOS los "*tirones, roturas o desgarros musculares, lumbalgias, hernias de cualquier naturaleza y patologías anteriores a la contratación de la póliza*"** reservándose el derecho la compañía a reclamar los gastos médicos ocasionadas por el tratamiento de dichas

exclusiones, siendo responsabilidad del lesionado velar por los intereses de ambas partes.

EN CASO DE ACCIDENTE DEPORTIVO QUE HAYA SIDO GRAVE LO PRIMERO QUE SE DEBE HACER ES LLAMAR AL TELÉFONO DE LA ORGANIZACIÓN PARA DECLARAR EL ACCIDENTE DEPORTIVO.

En caso de requerir traslado en ambulancia ha de llamarse al 605 999 612. Si el traslado en ambulancia no es por urgencia vital o de gravedad valorada por el tramitador, el coste de la misma será repercutido al jugador.

Para acceder a la asistencia médica es imprescindible seguir los pasos siguientes:

A. Llamar a la organización en el teléfono 613323123, inmediatamente después de su ocurrencia y reflejarlo en el acta.

Los datos que deben facilitarse son:

- Datos personales del lesionado
- Datos del lugar en el que ocurrió el siniestro, fecha y hora
- Descripción completada de lo ocurrido y parte del cuerpo dañada o afectada.

B. Una vez recogidos estos datos, contactará con el jugador el Gestor de Siniestros desde el teléfono 605 999 612 y le facilitará la documentación para que pueda acudir al centro concertado, al cual le deberán facilitar toda la documentación que les pida en caso contrario el siniestro quedará bloqueado y anulado por negligencia del jugador.

Los asociados/as que se encuentren en tratamiento médico (SINIESTRO EN CURSO), NO podrán realizar ninguna actividad deportiva, mientras no hayan recibido el ALTA MÉDICA DEPORTIVA O ESTABILIZACIÓN con el fin de no agravar las lesiones sufridas, en cuyo caso se procederá a la paralización del tratamiento médico que estaba recibiendo y al rechazo de las lesiones que un nuevo accidente le hubieran ocasionado.